



SUMARIO

Pág.

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I.1. Rector

4

- Resolución del Rector de la ULPGC, de 5 de abril de 2021, por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de esta Universidad, y se establece el régimen de suplencia de los mismos.

4

I.2. Claustro Universitario

13

- Acuerdo del Claustro de la ULPGC, de 28 de abril de 2021, por el que se eligen los profesores que han de cubrir las vacantes existentes en el sector de Profesorado (Sector A) de la Mesa del Claustro.
- Acuerdo del Claustro de la ULPGC, de 28 de abril de 2021, por el que se aprueba la convocatoria de elecciones y el calendario electoral para cubrir las vacantes de representantes del Claustro en Consejo de Gobierno.
- Acuerdo del Claustro de la ULPGC, de 28 de abril de 2021, por el que se aprueba la convocatoria de elecciones y el calendario electoral para cubrir las vacantes de los miembros de la Junta Electoral Central.

13

13

14

I.5. Vicerrectorados, Secretaría General y Gerencia

14

- Resolución del Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad de la ULPGC, de 16 de abril de 2021, relativa a la liquidación de deuda, suspensión y rehabilitación de matrícula del curso 2020-2021.
- Resolución del Vicerrector de Grados, Posgrados y Nuevas Titulaciones de la ULPGC, de 21 de abril de 2021, por la que se aprueban los límites de admisión de plazas para acceder a primer curso de las titulaciones oficiales de Grado en la ULPGC en el curso académico 2021/2022.
- Resolución del Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad de la ULPGC, de 26 de abril de 2021, por la que se publica la relación de ganadores en la XIII Edición de la fase provincial de la Olimpiada de Economía y Empresa.

14

15

17

- Resolución del Gerente de la ULPGC, de 13 de abril de 2021, para la creación del Foro para la formulación y seguimiento de las acciones de mejora en el ámbito de los servicios administrativos y unidades de gestión de la ULPGC. 17

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS 19

II.1. Organización Universitaria 19

- Resolución del Rector de la ULPGC, de 12 de abril de 2021, por la que se nombra Directora de la Inspección de Servicios de esta Universidad, a D^a. María del Carmen Ontiveros Baquero. 19
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 12 de abril de 2021, por la que se nombra Inspector de Servicio del Servicio de Inspección de esta Universidad, a D. Carmelo Faleh Pérez. 19
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 21 de abril de 2021, por la que se nombra Secretario de la Estructura de Teleformación de esta Universidad, a D. Javier Cruz Norro. 20
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 21 de abril de 2021, por la que se nombra Subdirectora de Calidad de la Estructura de Teleformación de esta Universidad, a D^a Pilar de Juan González. 20
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 21 de abril de 2021, por la que se nombra Subdirectora de Programas de Movilidad de la Estructura de Teleformación de esta Universidad, a D^a María Victoria Domínguez Rodríguez. 20
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 21 de abril de 2021, por la que se nombra Subdirector de Estudiantes, Comunicación e Igualdad de la Estructura de Teleformación de esta Universidad, a D. Dionisio Rodríguez Esparragón. 20
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 21 de abril de 2021, por la que se nombra Subdirectora de Ordenación Académica, Innovación Educativa y Nuevas Titulaciones de la Estructura de Teleformación de esta Universidad, a D^a María Esther Rodríguez Gil. 20
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 21 de abril de 2021, por la que se nombra Subdirectora de Prácticas e Inserción Laboral de la Estructura de Teleformación de esta Universidad, a D^a María del Pilar Etopa Bitata. 20
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 21 de abril de 2021, por la que se nombra Subdirector del Campus Virtual de la Estructura de Teleformación de esta Universidad, a D. Enrique Castro López-Tarruella. 20
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 21 de abril de 2021, por la que se nombra Secretario del Departamento de Educación Física de esta Universidad, a D. Ulises Sebastián Castro Núñez. 20

II.2. Personal Docente e Investigador 20

- Resolución del Rector de la ULPGC, de 21 de abril de 2021, por la que se nombra Catedrático de esta Universidad a D. Sergio Moreno Gil. 20
- Corrección de errores del BOULPGC de 12 de abril de 2021. 21

IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA 21

IV.1. Acuerdos y convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria 21

- Contrato entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Aerolaser System S.L. y la Fundación Canaria Universitaria. 21
- Contrato entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Qualitas Artificial Intelligence and Science S.A.U. y la Fundación Canaria Universitaria. 21
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Cancersico Stiftung y la Fundación Canaria Universitaria. 21
- Convenio específico entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Edosoft Factory S.L. y la Fundación Canaria Universitaria. 21
- Convenios de Cooperación Educativa 21

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I.1 Rector

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA ULPGC, DE 5 DE ABRIL DE 2021, POR LA QUE SE DELEGAN COMPETENCIAS EN DIVERSOS ÓRGANOS UNIPERSONALES DE ESTA UNIVERSIDAD, Y SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE SUPLENCIA DE LOS MISMOS.

Con fecha 5 de abril de 2021, el Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, dictó la siguiente resolución, publicada en el [BOC nº 80, de 20 de abril de 2021](#):

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, dispone en su artículo 20.1 que: “el Rector es la máxima autoridad académica de la Universidad y ostenta la representación de esta. Ejerce la dirección, gobierno y gestión de la Universidad, desarrolla las líneas de actuación aprobadas por los órganos colegiados correspondientes y ejecuta sus acuerdos. Le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos”. Por su parte, el artículo 21 del citado texto establece que “el Rector podrá nombrar Vicerrectores entre los profesores doctores que presten servicios en la Universidad”.

Así, en la letra b) del artículo 81 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, y modificados por Decreto 138/2016, de 10 de noviembre, se atribuye al Rector la función de “nombrar a los Vicerrectores, al Secretario General y al Gerente estableciendo, de forma expresa, las funciones que en ellos delegue, así como su orden de prelación en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad”, indicándose a continuación que “el establecimiento de estas delegaciones se realizará mediante resolución de la que se informará al Consejo de Gobierno”.

El artículo 84 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria prevé igualmente que “el Rector nombrará a Vicerrectores de entre el profesorado doctor con vinculación permanente con la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Los Vicerrectores tendrán una jerarquía de orden para sustituir al Rector en caso de ausencia”.

Por ello, en consonancia con los principios de eficacia y coordinación de la gestión universitaria, y con el objeto de propiciar el acercamiento de los órganos de decisión a los miembros de la comunidad universitaria, al tiempo que facilitar el cumplimiento de los fines institucionales encomendados al Rector, se hace preciso definir las correspondientes áreas de actuación sobre las que se debe proyectar la actividad rectoral, y las que son objeto de atribución a los miembros del equipo rectoral, así como definir el orden de suplencia tanto del Rector como de los Vicerrectores.

RESUELVO:

Primero.- Revocar la Resolución del Rector de 12 de marzo de 2021 ([BOC nº 62, de 25 de marzo de 2021](#)), sobre delegación de competencias en diversos órganos unipersonales de esta Universidad; y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente Resolución.

Segundo.- Delegar en la [Vicerrectora de Investigación y Transferencia](#) las siguientes competencias:

- a) Propuesta de planes de investigación propios, anuales o plurianuales, así como la financiación de estos.
- b) Preparación y seguimiento de convenios específicos de investigación, desarrollo e innovación.
- c) Ejercicio de las competencias en materia de autorización de contratos de colaboración con otras entidades o personas físicas, con arreglo a la Ley Orgánica de Universidades.
- d) Solicitud, autorización, promoción y protección de las invenciones (patentes y modelos de utilidad), así como de los demás derechos de propiedad industrial.

- e) Programación y seguimiento de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación, el Parque Científico Tecnológico y otros servicios de apoyo a la investigación.
- f) Propuesta de creación de institutos propios, centros y grupos de investigación y seguimiento de sus actividades.
- g) Programación y gestión de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y, en general, cuantas funciones vengán atribuidas al Rector en materia doctorado.
- h) Organización de las convocatorias de premios extraordinarios de doctorado por Rama de Conocimiento.
- i) Promoción de acciones para la puesta en marcha y el establecimiento de empresas de base tecnológica y empresas de base no tecnológica (EBT y EBNT): *spin-off* y *start-up*.
- j) Promover la innovación, tanto en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, como en el ámbito de influencia de la misma.
- k) Presidencia y seguimiento de las comisiones delegadas del Consejo de Gobierno en asuntos de su competencia, así como ejecución de sus acuerdos.
- l) Las derivadas de las funciones que, en materia de contratación administrativa, el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación en los procedimientos relativos a contratos menores de suministros y prestación de servicios en el ámbito de sus competencias y de los créditos presupuestarios consignados en las unidades de gasto de que sea responsable. También se delega la gestión económica y financiera derivadas de las referidas competencias, incluyendo las autorizaciones y disposición de los gastos, así como el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago.
- m) La convocatoria y la resolución de la concesión de ayudas, premios y subvenciones vinculadas con este Vicerrectorado.
- n) En general, cuantas funciones vengán atribuidas al Rector dentro del ámbito de investigación, innovación y transferencia de los resultados de la investigación.

Tercero.- Delegar en la [Vicerrectora de Profesorado, Ordenación Académica e Innovación Educativa](#) las siguientes competencias:

- a) La dirección del personal docente e investigador de esta Universidad, ejerciendo todas las atribuciones que la legislación reconoce a la Administración del Estado y a la Administración Autónoma sobre su propio personal, así como cuantas funciones vengán atribuidas al Rector por la Ley Orgánica de Universidades, normativa de función pública, Estatuto de los Trabajadores, Estatutos de esta Universidad, y disposiciones de desarrollo. Esta delegación comprende, entre otras, todas las facultades referentes al acceso, permisos y licencias, situaciones administrativas, régimen académico y retributivo. Se excluye expresamente de esta delegación la imposición de sanciones disciplinarias al profesorado, así como la resolución de los expedientes de compatibilidad con actividades privadas profesionales, laborales, mercantiles o industriales o para el desempeño de un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público, cuando el puesto de trabajo o actividad principal corresponda a la Universidad, y la emisión del informe preceptivo cuando sea el segundo puesto o actividad en el sector público el que corresponda a la Universidad.
- b) Cuantas funciones vengán atribuidas al Rector en materia de departamentos y centros, relativas al profesorado y a la planificación académica.
- c) Autorización de programas propios de becas, bolsas de viaje y otras ayudas personales para la formación del profesorado y cuantas actividades se consideren de interés en esta materia.
- d) Programación y seguimiento de los programas que establezca la Universidad sobre profesores visitantes y convocatorias de sabáticos.
- e) Preparación y seguimiento de convenios que afecten al personal docente e investigador de esta Universidad.
- f) Organización y planificación de la actividad académica de grado y máster.
- g) Coordinación del desarrollo del Plan de Formación del profesorado universitario.
- h) Preparación y seguimiento de convenios y contratos específicos de ámbito nacional en materia de programas de innovación educativa y formación del profesorado.
- i) Establecimiento de relaciones con los centros adscritos, atendiendo a la ordenación y seguimiento de su actividad.

- j) Programación y desarrollo de todos los planes de reequipamiento de los diferentes laboratorios y unidades de apoyo a la docencia de la Universidad.
- k) Diseño, elaboración y planificación de programas de innovación educativa.
- l) Presidencia y seguimiento de las comisiones delegadas del Consejo de Gobierno en asuntos de su competencia, así como ejecución de sus acuerdos.
- m) Las derivadas de las funciones que, en materia de contratación administrativa, el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación en los procedimientos relativos a contratos menores de suministros y prestación de servicios en el ámbito de sus competencias y de los créditos presupuestarios consignados en las unidades de gasto de que sea responsable. También se delega la gestión económica y financiera derivadas de las referidas competencias, incluyendo las autorizaciones y disposición de los gastos, así como el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago.
- n) La convocatoria y la resolución de la concesión de ayudas, premios y subvenciones vinculadas con este Vicerrectorado.
- o) En general, cuantas funciones vengan atribuidas al Rector en materia de Profesorado, Ordenación Académica e Innovación Educativa.

Cuarto.- Delegar en el [Vicerrector de Estudiantes, Alumni y Empleabilidad](#) las siguientes competencias:

- a) Organización de la gestión ordinaria de la docencia para el estudiantado, que comprende, entre otras materias, el acceso, matriculación, permanencia y títulos. Se excluye de esta delegación la expedición de títulos académicos oficiales y la imposición de sanciones disciplinarias al estudiantado.
- b) Información y orientación al estudiantado.
- c) Promoción y gestión de becas y ayudas propias del estudiantado, residencias y otras acciones de política asistencial de esta Universidad.
- d) Actividades de las asociaciones de estudiantes cuyos fines sean el intercambio y actividades educativas.
- e) Información, planificación, formación y coordinación del voluntariado del estudiantado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en concurrencia con el Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Proyección Internacional
- f) Establecimiento de relaciones de cooperación con los centros de Enseñanza Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional en concurrencia con los Vicerrectorados de Grados, Posgrados y Nuevas Titulaciones y el Vicerrectorado de Proyección Social y Comunicación.
- g) Organización del Acceso a la Universidad del estudiantado de Bachillerato y Formación Profesional.
- h) Coordinación del Observatorio de Empleo de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- i) Ordenación y planificación de la cooperación educativa y el fomento del empleo.
- j) Seguimiento de egresados y dinamización de la red *Alumni*.
- k) Establecimiento de relaciones para las prácticas en empresas locales, nacionales y extranjeras, y preparación y seguimiento de los convenios firmados.
- l) Diseño y formación en competencias para el emprendimiento y el empleo de los estudiantes, así como el fomento y la evaluación de competencias relacionadas con el emprendimiento y el empleo.
- m) Coordinación de acciones con instituciones locales, nacionales e internacionales, así como el diseño y desarrollo de eventos locales, nacionales e internacionales, para el fomento del emprendimiento y el empleo de los estudiantes.
- n) Presidencia y seguimiento de las comisiones delegadas del Consejo de Gobierno en asuntos de su competencia, así como ejecución de sus acuerdos.
- o) Organización, planificación, seguimiento y difusión de las actividades relativas a la formación a distancia.
- p) Las derivadas de las funciones que, en materia de contratación administrativa, el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación en los procedimientos relativos a contratos menores de suministros y prestación de servicios en el ámbito de sus competencias y de los créditos presupuestarios consignados en las unidades de gasto de que sea responsable. También se delega la gestión económica y financiera derivadas de las referidas competencias, incluyendo las autorizaciones y disposición de los gastos, así como el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago.

- q) La convocatoria y la resolución de la concesión de ayudas, premios y subvenciones vinculadas con este Vicerrectorado.
- r) En general, cuantas funciones vengan atribuidas al Rector en materia de estudiantes.

Quinto.- Delegar en la [Vicerrectora de Proyección Social y Comunicación](#) las siguientes competencias:

- a) Planificación, coordinación y gestión de las acciones de comunicación interna de la Universidad.
- b) Planificación, coordinación y gestión de la información destinada a la comunicación externa de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria relativa a sus actividades académicas, artísticas, deportivas, culturales y de investigación, innovación y transferencia, y dirigida a públicos objetivos de la institución de ámbito local, regional, nacional e internacional, con especial atención a la proyección social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- c) Planificación, coordinación y gestión de la información destinada a transmitir la voz de la Universidad y su posicionamiento frente a los temas de relevancia social que sean de su competencia.
- d) Coordinación y gestión de la información recabada de los distintos vicerrectorados, centros, departamentos, institutos de investigación, gerencia, y organizaciones de estudiantes y destinada a procurar el avance estratégico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la captación de fondos y de talento y la mejora de su posición en los *ranking*.
- e) Planificación, coordinación y gestión de la comunicación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en los medios, tanto en los tradicionales como en los que se desenvuelven en los distintos sistemas y tecnologías de la información, con especial atención a la comunicación en redes sociales y a la que se gestiona desde los nuevos soportes y aplicaciones.
- f) Planificación y coordinación de acciones destinadas al desarrollo de una comunicación al servicio de la accesibilidad, la diversidad, la igualdad y la sostenibilidad.
- g) Planificación, coordinación y seguimiento de la gestión y difusión de la imagen corporativa de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- h) Dirección del Gabinete de Comunicación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- i) Planificación, selección, coordinación y seguimiento de la comunicación en el Servicio de Información al Estudiante (SIE), en coordinación con los distintos vicerrectorados y, especialmente, con el Vicerrectorado de Estudiantes, Alumni y Empleabilidad.
- j) Las derivadas de las funciones que, en materia de contratación administrativa, el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación en los procedimientos relativos a contratos menores de suministros y prestación de servicios en el ámbito de sus competencias y de los créditos presupuestarios consignados en las unidades de gasto de que sea responsable. También se delega la gestión económica y financiera derivadas de las referidas competencias, incluyendo las autorizaciones y disposición de los gastos, así como el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago.
- k) La convocatoria y la resolución de la concesión de ayudas, premios y subvenciones vinculadas con este Vicerrectorado.
- l) En general, cuantas funciones vengan atribuidas al Rector en materia de comunicación y proyección social.

Sexto.- Delegar en el [Vicerrector de Grados, Posgrados y Nuevas Titulaciones](#) las siguientes competencias:

- a) Programación y desarrollo de todos los trámites necesarios para la implantación de nuevas titulaciones y planes de estudios en la Universidad y todos los asuntos relacionados con la adaptación de los estudiantes entre diferentes planes de estudios.
- b) Programación y desarrollo de todos los trámites necesarios para la modificación y verificación de las titulaciones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, excepto los estudios de doctorado.
- c) Planificación, organización, seguimiento y difusión de las actividades relativas a la oferta de formación de grado y máster.
- d) Programación, implantación y seguimiento de los títulos propios de la Universidad.
- e) Coordinación de la política lingüística, en los aspectos relacionados con la acreditación y formación, en concurrencia con el Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Proyección Internacional.
- f) Planificación, organización, seguimiento y difusión de los cursos de extensión universitaria, así como de las actividades de las universidades y aulas de verano.

- g) Preparación y seguimiento de convenios y contratos específicos de ámbito nacional en materia de formación de grado, máster, teleformación y formación permanente.
- h) Organización, planificación, seguimiento y difusión de las actividades relativas a la formación a distancia, en concurrencia con el Vicerrectorado de Profesorado, Ordenación Académica e Innovación Educativa.
- i) Evaluación de los programas de formación del profesorado y del personal de administración y servicios, así como de extensión universitaria, en concurrencia con los restantes Vicerrectorados y la Gerencia.
- j) Dirección del Gabinete de Evaluación Institucional de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- k) Evaluación de la actividad docente del profesorado universitario.
- l) Seguimiento y renovación de la acreditación de las titulaciones oficiales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- m) Presidencia de las comisiones delegadas del Consejo de Gobierno en asuntos de su competencia.
- n) Las derivadas de las funciones que, en materia de contratación administrativa, el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación en los procedimientos relativos a contratos menores de suministros y prestación de servicios en el ámbito de sus competencias y de los créditos presupuestarios consignados en las unidades de gasto de que sea responsable. También se delega la gestión económica y financiera derivadas de las referidas competencias, incluyendo las autorizaciones y disposición de los gastos, así como el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago.
- o) La convocatoria y la resolución de la concesión de ayudas, premios y subvenciones vinculadas con este Vicerrectorado.
- p) En general, cuantas funciones vengan atribuidas al Rector en materia de títulos, calidad docente y formación permanente.

Séptimo.- Delegar en el [Vicerrector de Internacionalización, Movilidad y Proyección Internacional](#) las siguientes competencias:

- a) Establecimiento de relaciones con instituciones internacionales en temas científicos, culturales y académicos.
- b) Creación, mantenimiento, desarrollo y consolidación de redes de cooperación y convenios con instituciones u organismos de carácter internacional.
- c) Creación, mantenimiento, desarrollo, consolidación y gestión de programas de movilidad en el ámbito internacional, así como de los programas de movilidad para el estudiantado a escala nacional, en colaboración con el Vicerrectorado de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad.
- d) Creación, mantenimiento, desarrollo, consolidación y gestión de programas y proyectos de cooperación para el desarrollo que permitan la transformación social de los países y las zonas más desfavorecidas.
- e) Establecimiento y participación en acciones de voluntariado, por parte de toda la comunidad universitaria, y de colaboración en pro de la paz, la equidad, el desarrollo humano y la sostenibilidad medioambiental, en concurrencia con el Vicerrectorado de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad y la Gerencia.
- f) Desarrollo y promoción de relaciones con organismos y foros de carácter nacional e internacional para la búsqueda y gestión de fuentes de financiación de interés para la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- g) Dirección del Gabinete de Relaciones Internacionales y su coordinación con los órganos de Cooperación para el Desarrollo de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- h) Desarrollo y coordinación de acciones relacionadas con la extensión de lenguas modernas en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y su vinculación con las relaciones internacionales, entre los que se encuentra la coordinación del Aula de Idiomas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el Instituto Confucio, el Instituto King Sejong y el Español para Extranjeros.
- i) Desarrollo y coordinación de escuelas de invierno y de verano para estudiantes extranjeros.
- j) Presidencia y seguimiento de las comisiones delegadas del Consejo de Gobierno en asuntos de su competencia, así como ejecución de sus acuerdos.
- k) Las derivadas de las funciones que, en materia de contratación administrativa, el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación en los procedimientos relativos a contratos menores de suministros y prestación de servicios en el ámbito de sus competencias y de los créditos presupuestarios

consignados en las unidades de gasto de que sea responsable. También se delega la gestión económica y financiera derivadas de las referidas competencias, incluyendo las autorizaciones y disposición de los gastos, así como el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago.

- l) La convocatoria y la resolución de la concesión de ayudas, premios y subvenciones vinculadas con este Vicerrectorado.
- m) En general, cuantas funciones vengán atribuidas al Rector en materia de relaciones internacionales e institucionales.

Octavo.- Delegar en el [Vicerrector de Cultura, Deporte y Activación Social de los Campus](#) las siguientes competencias:

- a) Organización y difusión de las actividades culturales realizadas por la comunidad universitaria en concurrencia con los restantes Vicerrectorados.
- b) Organización y difusión de las actividades de las diferentes Aulas culturales y sociales, propiciando la coordinación cultural entre éstas, los centros y unidades de nuestra Universidad o instituciones externas, con objeto de compartir la producción cultural y facilitar su proyección social.
- c) Establecimiento de relaciones en el ámbito de la cultura con instituciones extranjeras y desarrollo de programas internacionales de cooperación en materia de cultura, en concurrencia con el Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Proyección Internacional.
- d) Preparación y seguimiento de convenios específicos que establezca la Universidad en materia de cultura con instituciones y centros culturales de los municipios y cabildos con objeto de fomentar la cultura como complemento en la formación integral de los colectivos universitarios.
- e) Organización y difusión de las actividades de las asociaciones culturales y sociales cuyos fines no sean los relacionados con intercambio de estudiantes.
- f) Presidencia y seguimiento de las comisiones delegadas del Consejo de Gobierno en asuntos de su competencia, así como ejecución de sus acuerdos.
- g) Organización de la red cultural y de difusión de la ciencia con Instituciones públicas y privadas de Canarias en concurrencia con el Vicerrectorado de Proyección Social y Comunicación.
- h) Organización y difusión de las actividades deportivas realizadas por la comunidad universitaria.
- i) Fomento de prácticas deportivas.
- j) Preparación y seguimiento de convenios y contratos específicos de ámbito nacional en materia de cultura y deporte.
- k) Coordinación del Servicio de Publicaciones y Difusión Científica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- l) Coordinación del CRAI de la Biblioteca Universitaria.
- m) Organización y difusión de las actividades de los programas formativos especiales y cuantos se implanten en el futuro.
- n) Velar por la conservación y divulgación del patrimonio artístico y cultural de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y su repercusión social.
- o) Organización y difusión de cursos y talleres culturales.
- p) Las derivadas de las funciones que, en materia de contratación administrativa, el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación en los procedimientos relativos a contratos menores de suministros y prestación de servicios en el ámbito de sus competencias y de los créditos presupuestarios consignados en las unidades de gasto de que sea responsable. También se delega la gestión económica y financiera derivadas de las referidas competencias, incluyendo las autorizaciones y disposición de los gastos, así como el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago.
- q) La convocatoria y la resolución de la concesión de ayudas, premios y subvenciones, vinculadas con este Vicerrectorado.
- r) En general, cuantas funciones vengán atribuidas al Rector en materia de cultura y deporte.

Noveno.- En el [área del Rector](#) se reservarán determinadas direcciones y oficinas, a las que se les delegan las siguientes competencias:

Agencia de Calidad

- a) Diseño, planificación, organización y seguimiento de la evaluación institucional, nacional y europea, en colaboración con los Vicerrectorados competentes.
- b) Evaluación de la actividad investigadora del profesorado universitario, con especial atención a la investigación en desarrollo y transferencia de tecnología, en concurrencia con el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.
- c) Evaluación de los servicios y diseño de los planes de mejora de la calidad en concurrencia con la Gerencia.
- d) Evaluación de la actividad docente, en concurrencia con el Vicerrectorado de Grados, Posgrados y Nuevas Titulaciones
- e) Elaboración de un sistema de indicadores de la calidad en los distintos ámbitos universitarios.
- f) Establecimiento de relaciones en el ámbito de la calidad con instituciones nacionales y extranjeras y desarrollo de programas de cooperación, en concurrencia con el Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Proyección Internacional.
- g) Preparación y seguimiento de convenios específicos de Calidad.

Oficina de Planificación estratégica

- a) Diseño y coordinación de los planes estratégicos y propuestas de proyectos institucionales.
- b) Diseño y coordinación de grupos de expertos para el asesoramiento de la acción de gobierno.
- c) Desarrollo de estudios y planes estratégicos para el futuro de la Institución de acuerdo con el Consejo Social.
- d) Coordinación de la acción de la Oficina del Rector con las Fundaciones FPCT y FULP.

Dirección de digitalización orientada al usuario

- a) Planificación, dentro del contexto de la planificación institucional y en colaboración con la Gerencia, de las inversiones y recursos relativos a los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como la planificación, coordinación y seguimiento de los recursos asociados a Internet.
- b) Diseño y actualización de los procedimientos de administración electrónica así como la promoción de la participación de la comunidad universitaria en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones y la transparencia activa, en coordinación con los diversos Vicerrectorados y la Gerencia.
- c) Preparación, firma y seguimiento de convenios específicos en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones, en colaboración con la Gerencia.

Dirección de salud y bienestar

- a) Atención a la diversidad, mejorando la accesibilidad y los medios que incrementan la inclusión de las personas con diversidad funcional en las actividades de la Universidad.
- b) Establecimiento de políticas y acciones de Salud Pública que permitan desarrollar una Universidad saludable.
- c) En colaboración con la unidad de riesgos laborales establecer normas y acciones que persigan los máximos estándares de salud y bienestar para la comunidad universitaria.
- d) Coordinarse con el Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Activación Social de los Campus en todo lo referente a la promoción de una cultura de la salud universitaria.

Agencia de Sostenibilidad y acción institucional en relación con los ODS

- a) Definición, diseño y seguimiento de la política de gestión ambiental, sostenibilidad y eficiencia energética de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- b) Establecimiento de políticas que permita la Universidad el cumplimiento de los ODS y la acción institucional de políticas en relación con su desarrollo e implementación.
- c) Preparación, firma y seguimiento de convenios específicos en materia de infraestructuras; en materia de gestión ambiental, sostenibilidad y eficiencia energética en colaboración con la Gerencia.

- d) Relaciones con las administraciones públicas, colegios profesionales, empresas y otras entidades públicas y privadas de ámbito nacional sobre el desempeño de la acción entorno a los ODS.

Unidad de Igualdad

- a) Diseño y coordinación de la acción de gobierno en materia de igualdad.
- b) Diseño y coordinación del plan de igualdad de la ULPGC, en colaboración con expertas en reivindicación feminista y activistas en la lucha por la igualdad.
- c) Promover las políticas de igualdad en las distintas unidades de la ULPGC.

Décimo.- Delegar en la [Secretaría General](#) las siguientes competencias:

- a) Redacción, depósito y custodia de las actas de las sesiones celebradas por el Claustro de la Universidad, Consejo de Gobierno, así como las actas de todos los órganos colegiados en los que la Secretaría General actúe como secretaria.
- b) Coordinación, custodia y depósito de todos los convenios que suscriba la Universidad a través de sus diferentes órganos, en colaboración con los Vicerrectorados correspondientes y con la Gerencia.
- c) Difusión de los acuerdos de los órganos de gobierno, en colaboración con el Vicerrectorado de Proyección Social y Comunicación.
- d) Coordinación de los actos solemnes de la Universidad, en colaboración con el Vicerrectorado de Proyección Social y Comunicación.
- e) Seguimiento del desempeño del Servicio Jurídico.
- f) Seguimiento del desempeño de la Junta Electoral Central.
- g) Las derivadas de las funciones que, en materia de contratación administrativa, el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación en los procedimientos relativos a contratos menores de suministros y prestación de servicios en el ámbito de sus competencias y de los créditos presupuestarios consignados en las unidades de gasto de que sea responsable.
- h) En general, cuantas funciones le delegue puntualmente el Rector en los asuntos que considere pertinente y que no sean competencia de algún miembro del equipo rectoral.

Decimoprimer.- Delegar en el [Gerente](#) las siguientes competencias:

- a) Dirección, gestión y organización del personal de administración y servicios, asumiendo, por delegación del Rector, cuantas funciones vengan atribuidas al Rector en la Ley Orgánica de Universidades, en los Estatutos de esta Universidad, en las disposiciones de carácter estatal y autonómico aplicables a los empleados públicos, y en el Convenio Colectivo de aplicación al personal laboral. Se excluye expresamente de esta delegación la imposición de sanciones disciplinarias al personal de administración y servicios, así como la resolución de los expedientes de compatibilidad con actividades privadas profesionales, laborales, mercantiles o industriales o para el desempeño de un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público, cuando el puesto de trabajo o actividad principal corresponda a la Universidad, y la emisión del informe preceptivo cuando sea el segundo puesto o actividad en el sector público el que corresponda a la Universidad.
- b) Programación y desarrollo de la gestión económica y financiera: elaboración, ejecución y seguimiento de los presupuestos de acuerdo con los planes y directrices institucionales, incluyendo las competencias de autorización y disposición de los gastos, así como el reconocimiento de las obligaciones y la propuesta de pago, de todos los capítulos del presupuesto de gastos y hasta un límite de 1.000.000 de euros, así como el reconocimiento de los derechos económicos y los ingresos de esta Universidad.
- c) Elaboración de la propuesta de programación plurianual así como la del contrato programa con el Gobierno de Canarias, en coordinación para este último con la oficina de planificación estratégica.
- d) Programación, ejecución y seguimiento de la gestión patrimonial, incluyendo los actos administrativos relativos al patrimonio universitario, la gestión de los espacios universitarios y la representación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en materia patrimonial, así como la planificación y el seguimiento de la gestión de las infraestructuras y edificaciones universitarias.
- e) Definición, diseño, coordinación, ejecución y control de las políticas para las tecnologías de la información y las comunicaciones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en colaboración con la Dirección de Digitalización orientada al Usuario.

- f) Planificación, organización y funcionamiento de los servicios administrativos y de soporte a la gestión, así como la coordinación entre ellos en el ejercicio de sus funciones de apoyo, asistencia y asesoramiento a los órganos de gobierno y autoridades académicas.
- g) Las derivadas de las funciones que, en materia de contratación administrativa el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación en el ámbito de sus competencias y de los créditos presupuestarios consignados en las unidades de gasto de que sea responsable, excepto las delegadas en otros órganos unipersonales.
- h) Planeamiento y ordenación de los Campus de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, así como la planificación y seguimiento de la gestión de infraestructuras y edificaciones universitarias.
- i) Definición, diseño y seguimiento de la política de prevención de riesgos laborales, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- j) Presidencia y seguimiento de las comisiones delegadas del Consejo de Gobierno en asuntos de su competencia, así como ejecución de sus acuerdos.
- k) En general, cuantas funciones vengan atribuidas al Rector en materia de planificación e infraestructuras y que no hayan sido delegadas en algún Vicerrectorado.

Decimosegundo.- Se delegan en la Defensoría Universitaria, los Decanos y Directores de Centros docentes universitarios, así como Directores de Departamentos y Directores de Institutos Universitarios de Investigación las funciones que, en materia de contratación administrativa, el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación en los procedimientos relativos a contratos menores de suministros y prestación de servicios en el ámbito de sus competencias y de los créditos presupuestarios consignados en las unidades de gasto de que sean responsables.

También se delega la gestión económica y financiera derivadas de las referidas competencias, incluyendo las autorizaciones y disposición de los gastos, así como el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago.

Decimotercero.- Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante. Salvo autorización expresa de una Ley, no podrán delegarse las competencias que se ejerzan por delegación.

Decimocuarto.- En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad del Rector, le suplirá, como Rector Accidental, el Vicerrector que corresponda conforme al orden establecido en la presente resolución de delegación de competencias.

Decimoquinto.- En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, las Vicerrectoras, los Vicerrectores y la Secretaría General serán suplidos por el Vicerrector o Vicerrectora que sea designado por Resolución del Rector.

Decimosexto.- En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, la persona titular de la Gerencia será suplida, en este orden, por el Vicegerente de Asuntos Económicos, por el Vicegerente de Recursos Humanos o por el Vicegerente de Agenda Digital.

Decimoséptimo.- Las referencias que se contengan en esta norma sobre cualquier cargo de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria o sobre estudiantes en su género masculino se entenderán hechas a sus correspondientes del género femenino.

Decimooctavo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en el [Boletín Oficial de Canarias](#), en el [Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria](#) y en la [página de información en línea de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria](#).

Decimonoveno.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de abril de 2021. El Rector, Lluís Serra Majem.

I.2 Claustro Universitario

ACUERDO DEL CLAUSTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 28 DE ABRIL DE 2021, POR EL QUE SE ELIGEN LOS PROFESORES QUE HAN DE CUBRIR LAS VACANTES EXISTENTES EN EL SECTOR DE PROFESORADO (SECTOR A) DE LA MESA DEL CLAUSTRO

Atendiendo a la situación actual de la pandemia, la mesa del Claustro de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, como órgano rector del mismo (art. 10 del [Reglamento del Claustro de la ULPGC](#)), decidió en su reunión de 9 de abril de 2021 el siguiente calendario conforme al cuál se habían de presentar las candidaturas para cubrir la una vacante a la Mesa del Claustro por el Sector de Profesorado (sector A)

CALENDARIO

DÍA	ACTUACIONES ELECTORALES	FECHA
1	Inicio presentación de candidaturas	Miércoles, 14 de abril
5	Fin plazo presentación candidaturas	12 horas del viernes, 23 de abril
7	Proclamación provisional candidaturas y apertura plazo reclamaciones	Viernes, 23 de abril
9	Fin del plazo de reclamaciones	Lunes, 26 de abril
12	Proclamación definitiva de candidaturas	Martes, 27 de abril
18	Sesión del Claustro: Votación y escrutinio. Proclamación de Candidaturas electas	Miércoles 28 de abril
<i>Vacante existente:</i>		
<ul style="list-style-type: none"> Una vacante de representante del Sector A en la Mesa del Claustro. 		

El Claustro de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión extraordinaria, celebrada de forma mixta –por vía telemática y presencial-, el día 28 de abril de 2021, acuerda elegir como integrante de la Mesa del Claustro por el sector de Profesorado (sector A) a:

- D^a M^a del Pino Palacios Díaz, titular.

ACUERDO DEL CLAUSTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 28 DE ABRIL DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES Y EL CALENDARIO ELECTORAL PARA CUBRIR LAS VACANTES DE REPRESENTANTES DEL CLAUSTRO EN CONSEJO DE GOBIERNO

El Claustro de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión extraordinaria, celebrada de forma mixta –por vía telemática y presencial-, el día 28 de abril de 2021, aprueba la convocatoria para cubrir las vacantes de representantes del Claustro en Consejo de Gobierno, así como el siguiente

CALENDARIO

DÍA	ACTUACIONES ELECTORALES	FECHA
1	Inicio presentación de candidaturas	Jueves, 29 de abril
5	Fin plazo presentación candidaturas	Miércoles, 5 de mayo
7	Proclamación provisional candidaturas y apertura plazo reclamaciones	Viernes, 7 de mayo
9	Fin del plazo de reclamaciones	Martes 11, de mayo
12	Proclamación definitiva de candidaturas	Jueves, 13 de mayo
18	Sesión del Claustro: Votación y escrutinio. Proclamación de Candidaturas electas	Viernes 21, de mayo
<i>Vacantes existentes:</i>		
<ul style="list-style-type: none"> Tres vacantes de representantes del Sector A en Consejo de Gobierno. 		

ACUERDO DEL CLAUSTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 28 DE ABRIL DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES Y EL CALENDARIO ELECTORAL PARA CUBRIR LAS VACANTES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL

El Claustro de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión extraordinaria, celebrada de forma mixta –por vía telemática y presencial-, el día 28 de abril de 2021, aprueba la convocatoria de elecciones para cubrir las vacantes en la Junta Electoral Central, así como el siguiente

CALENDARIO

DÍA	ACTUACIONES ELECTORALES	FECHA
1	Inicio presentación de candidaturas	Lunes, 27 de mayo
5	Fin plazo presentación de candidaturas	Miércoles, 2 de junio
7	Proclamación provisional de candidaturas y apertura plazo reclamaciones	Viernes, 4 de junio
9	Fin del plazo de reclamaciones	Miércoles, 9 de junio
11	Proclamación definitiva de candidaturas	Viernes, 11 de junio
16	Sesión del Claustro: Votación y escrutinio. Proclamación de Candidaturas electas	Jueves, 17 de junio
<i>Vacantes existentes:</i> <ul style="list-style-type: none"> • La Presidencia de la JEC. • Dos vacantes de vocales por el PDI. • Una vacante de vocal por el PAS. 		

I.5. Vicerrectorados, Secretaría General y Gerencia

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, ALUMNI Y EMPLEABILIDAD DE LA ULPGC, DE 16 DE ABRIL DE 2021, RELATIVA A LA LIQUIDACIÓN DE DEUDA, SUSPENSIÓN Y REHABILITACIÓN DE MATRÍCULA DEL CURSO 2020-2021

En el [Decreto 112/2020, de 8 de octubre](#), por el que se fijan y regulan los precios públicos por la prestación de servicios académicos y administrativos de las universidades públicas canarias para el curso 2020-2021, se establece que:

- La formalización de la matrícula implica el abono completo de los conceptos correspondientes de la tarifa tercera (títulos y secretaría), el seguro escolar y el importe íntegro de la tarifa primera (enseñanzas). Dichos pagos se podrán realizar de forma única o fraccionada.
- Una vez formalizada la matrícula, la falta de abono de alguna de las fracciones del importe del precio público en los plazos previstos generará una deuda con la universidad que supondrá la suspensión de oficio de la matrícula. La misma permanecerá en suspenso hasta tanto no se rehabilite con el consiguiente pago de la deuda.
- Excepcionalmente, los rectorados de las universidades podrán conceder el pago extemporáneo, cuando concurren en la persona solicitante circunstancias que lo justifiquen suficientemente, y siempre que dicho pago se efectúe antes de la fecha de inicio del período de exámenes.
- La liquidación de los derechos no satisfechos en cursos anteriores podrá hacerse efectiva antes de la formalización de la matrícula del curso 2021/2022, con el recargo e interés de demora que corresponda, pudiéndose abonar dicha deuda en uno o dos plazos. En cualquier caso, deberá abonarse el 50 % como requisito previo para formalizar la matrícula del curso siguiente y el resto antes de una fecha que se determinará en el próximo Decreto de precios públicos.

No obstante, como quiera que la situación derivada de la pandemia por COVID-19 no se ha normalizado en el curso 2020-2021, con las consiguientes dificultades laborales y económicas en el seno familiar del alumnado, este Vicerrectorado, en uso de las competencias atribuidas mediante Resolución del Rector de 12 de marzo de 2021 ([BOC nº 62, de 25 de marzo de 2021](#)),

RESUELVE

1. Que procede la aplicación extensiva del punto 3 del art. 8 del Decreto de precios públicos mencionado, que indica que “excepcionalmente, los rectorados de las universidades podrán conceder el pago extemporáneo, cuando concurren en la persona solicitante circunstancias que lo justifiquen suficientemente, y siempre que dicho pago se efectúe antes de la fecha de inicio del período de exámenes. En este caso, podrán exigirse los intereses de demora y el recargo por pago extemporáneo que, en su caso, correspondan, en aplicación de lo previsto legalmente para estos supuestos”. No obstante, la Universidad no imputará los recargos al alumnado con deuda pendiente.
2. Para ello, se concede un plazo extraordinario de pago sin recargos hasta el **15 de mayo de 2021**, inclusive, al alumnado con algunas autoliquidaciones pendientes, que tienen a su disposición en la opción “MiULPGC”. A partir de esa fecha, la ULPGC procederá a la suspensión de la matrícula con las consecuencias expresadas en el art. 8.1 del mismo Decreto de precios públicos, en que se indica que “el alumnado que incurra en esta circunstancia no podrá realizar actividades formativas, presentarse a examen, ser calificado, obtener certificaciones con calificaciones del curso en el que presente la deuda ni iniciar traslados de expediente, hasta tanto no se rehabilite la matrícula”.
3. No se considerará, a estos efectos, pagos pendientes cuya suma no exceda los 4,12 euros.
4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto siguiente, este Vicerrectorado conjuntamente con Gerencia, establece un plazo extraordinario de rehabilitación, con pago de la deuda más recargos, antes del comienzo de los exámenes, y siempre que se solicite antes del día 21 de mayo de 2021. Posteriormente a esa fecha, solo se rehabilitarán matrículas, o bien con resolución expresa de este Vicerrectorado cuando la persona solicitante acredite documentalmente la existencia de una causa sobrevenida y posterior a lo establecido al 21 de mayo, o bien, una vez que haya finalizado el curso 2020-2021.
5. La rehabilitación de matrícula se regirá por lo dispuesto en el art. 9 del Decreto de precios públicos, en el que se establece que “la liquidación de los derechos no satisfechos en cursos anteriores podrá hacerse efectiva antes de la formalización de la matrícula del curso 2020/2021, con el recargo e interés de demora que corresponda. El estudiantado podrá acogerse al fraccionamiento de la liquidación resultante por derechos no satisfechos en cursos anteriores”.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá el interesado Interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente, o bien, hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición concedida en el art. 123 de la ley 39/2015 de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de abril de 2021. El Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad de la ULPGC, David Sánchez Rodríguez.

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE GRADOS, POSGRADOS Y NUEVAS TITULACIONES DE LA ULPGC, DE 21 DE ABRIL DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS LÍMITES DE ADMISIÓN DE PLAZAS PARA ACCEDER A PRIMER CURSO DE LAS TITULACIONES OFICIALES DE GRADO EN LA ULPGC EN EL CURSO ACADÉMICO 2021/2022

Con fecha 21 de abril de 2021, el Vicerrector de Grados, Posgrados y Nuevas Titulaciones, hace públicos los límites de admisión de plazas para acceder a primer curso en las titulaciones oficiales de Grado que se imparten en esta Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en el curso académico 2021/2022, con fundamento en las Memorias vigentes de los citados títulos, tal y como se recogen en el siguiente Anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de abril de 2021. El Vicerrector de Grados, Posgrados y Nuevas Titulaciones, Luís Hernández Calvento.

ANEXO

LIMITES DE ADMISIÓN PARA EL CURSO ACADÉMICO 2021/2022	
TITULACIONES	LIMITE DE ADMISION
Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho	40
Doble Grado en Traducción e Interpretación Inglés-Alemán e Inglés-Francés	10
Doble Grado en Ingeniería en Tecnología de la Telecomunicación y Administración y Dirección de Empresas	20
Doble Grado en Ingeniería en Organización Industrial y Administración y Dirección de Empresas	20
Doble Grado en Traducción e Interpretación Inglés-Alemán y Turismo	15
Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Turismo	20
Grado en Administración y Dirección de empresas	380
Grado en Arquitectura	150
Grado en Ciencia e Ingeniería de Datos	50
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	100
Grado en Ciencias del Mar	100
Grado en Derecho	460
Grado en Economía	125
Grado en Educación Infantil	130
Grado en Educación Primaria	220
Grado en Educación Primaria (No Presencial)	240
Grado en Educación Social	65
Grado en Enfermería	150
Grado en Enfermería (Fuerteventura)	50
Grado en Enfermería (Lanzarote)	50
Grado en Fisioterapia	75
Grado en Geografía y Ordenación del Territorio	100
Grado en Historia	100
Grado en Ingeniería Civil	125
Grado en Ingeniería Eléctrica	85
Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática	75
Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos	100
Grado en Ingeniería en Organización Industrial	50

RESOLUCION DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, ALUMNI Y EMPLEABILIDAD DE LA ULPGC DEL 26 DE ABRIL DE 2021, POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACION DE GANADORES EN LA XIII EDICION DE LA FASE PROVINCIAL DE LA OLIMPIADA DE ECONOMIA Y EMPRESA

En aplicación del artículo 3.5 de la convocatoria 2021 de celebración de la XIII edición de la fase provincial de la Olimpiada de Economía y Empresa aprobadas por el Vicerrector de Estudiantes y Deportes el 3 de marzo de 2021 y publicadas en el [Boletín Oficial de la Universidad de Gran Canaria de 5 de marzo de 2021](#), este Vicerrectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas por resolución de esta Universidad de fecha 5 de abril de 2021 ([BOC nº 80, martes 20 de abril de 2021](#)), por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de esta Universidad y se establece el régimen de suplencias de los mismos

RESUELVE:

HACER PUBLICO el listado de los ganadores de la prueba de la fase provincial celebrada el sábado 20 de marzo de 2021 en la Facultad de Economía, Empresa y Turismo de esta Universidad.

GANADORES DE LA XIII OLIMPIADA DE ECONOMÍA Y EMPRESA DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

NOMBRE	CENTRO
Adrián Jiménez Melián	IES Roque Amagro
Manuel Acevedo Villanueva	IES Yaiza
Sara Bolaños Mendoza	Colegio Hispano Inglés de Las Palmas

Asimismo, como profesor responsable de entre aquellos que han presentado un mínimo de tres alumnos, con nota media superior, ha resultado premiado con una tableta electrónica:

NOMBRE	CENTRO
Pedro Díaz Melián	Colegio Hispano Inglés de Las Palmas

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, o bien interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre de 2015).

En Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de abril de 2021. El Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad de la ULPGC, David Sánchez Rodríguez.

RESOLUCIÓN DEL GERENTE, DE 13 DE ABRIL DE 2021, PARA LA CREACIÓN DEL FORO PARA LA FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DE MEJORA EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y UNIDADES DE GESTIÓN DE LA ULPGC

La necesidad de contar con sistemas dedicados a la planificación y al control de la gestión se encuentra recogida en varias de las normas que regulan la actividad de las administraciones públicas. Una de las funciones de estos sistemas de planificación debe ser, partiendo del previo diagnóstico, la programación de las acciones a llevar a cabo por parte de la institución, así como su evaluación y seguimiento. En este sentido, la OCDE recoge como uno de los ingredientes para una buena gobernanza de las administraciones públicas contar con sistemas de fijación de objetivos y de medición de resultados.

Así, sin ánimo de exhaustividad, la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público recoge como uno de los principios generales que deben guiar la actuación de las administraciones públicas el de planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas,

vinculado a su vez estrechamente con los principios de transparencia y eficacia. En sentido similar, la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece el principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, en el que hace referencia a que las políticas de gasto público deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Por su parte, la Ley 11/2006 de Hacienda Pública Canaria indica, en su artículo 27, dedicado a los principios de funcionamiento de la gestión económico-financiera, que la programación y ejecución de la actividad económico-financiera del sector público autonómico tendrá como finalidad el desarrollo de objetivos y el control de la gestión de los resultados, contribuyendo a la continua mejora de los procedimientos, servicios y prestaciones públicas, de acuerdo con las políticas de gasto establecidas por el Gobierno y en función de los recursos disponibles.

Ya en el ámbito de las universidades, tanto la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades como los Estatutos de la ULPGC establecen la necesidad de contar con una programación plurianual, que deberá elaborar la Gerencia, así como la Ley 11/2003 de Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias indica que el Consejo Social debe informar la planificación estratégica de la Universidad, requiriendo todo ello de un ejercicio de planificación a medio plazo de la actividad de la Universidad.

La presente Resolución se ajusta pues a los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esto es, a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, en consideración a los fines de interés general que con la constitución del Foro se persiguen.

Además de contribuir al cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y economía, una planificación y seguimiento de las acciones a llevar a cabo en los próximos años es necesaria por diversos motivos, entre los que cabe destacar, (a) la complejidad derivada de la diversidad de servicios que presta la ULPGC –docencia, investigación, transferencia del conocimiento y apoyo administrativo y usuarios a los que atiende, (b) la multiplicidad de necesidades y las limitaciones de recursos tanto humanos como de otro tipo, lo que implica la optimización de su uso y la priorización de las primeras, (c) la necesidad de contar con una adecuada planificación que sustente la elaboración de los presupuestos y asignación de recursos, y (d) los sucesivos cambios del entorno y que requieren de la adaptación de la Universidad.

Dentro de la estructura de la ULPGC, le corresponde al Gerente la gestión de sus servicios administrativos y económicos, de acuerdo con lo fijado por en el artículo 23 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre) y en el artículo 88 de por los Estatutos de la ULPGC, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto (BOC núm. 153, de 9 de agosto).

En consecuencia con todo lo antes expuesto,

DISPONGO:

1. Bajo la dependencia de la Gerencia, se crea, como grupo de trabajo, el Foro para la formulación y seguimiento de acciones de mejora en el ámbito de los servicios administrativos y de las administraciones de edificio de la ULPGC, así como para la coordinación de su ejecución y de la actuación de estas unidades.
2. Son miembros de este foro las personas titulares de los Servicios Administrativos y sus Subdirecciones, así como las titulares de las Administraciones de Edificio de la ULPGC. Así mismo, atendiendo al contenido de las sesiones, la Gerencia podrá invitar a personas cuyo conocimiento pueda resultar de ayuda en las mismas.
3. Las funciones de este Foro son:
 - a) Llevar a cabo la propuesta de acciones de mejora por parte de los servicios administrativos y de las administraciones de edificio.
 - b) Promover la coordinación, en términos generales, de la actividad de estos servicios y unidades y, en particular, en la propuesta de las acciones de mejora y en su ejecución.
 - c) Facilitar el seguimiento y evaluación de las acciones aprobadas.
4. El Foro se reunirá al menos dos veces dentro de cada ejercicio:
 - a) En el segundo semestre para la programación de acciones a implementar durante el siguiente ejercicio, así como para el reajuste, en su caso, de las acciones programadas para el presente ejercicio.
 - b) En el primer semestre para la evaluación de acciones programadas para el ejercicio anterior.
 - c) La convocatoria del Foro se hará por la Gerencia con 15 días de antelación y especificando un Orden del Día.
5. La programación de las acciones quedará condicionada a su encaje en el presupuesto de la ULPGC y, en su caso, en su programación plurianual.

6. La Gerencia propondrá al Foro una metodología para la propuesta de acciones de mejora, con el fin, entre otros, de homogeneizar los trabajos aportados por cada unidad y minimizar la carga de trabajo que conlleve su aplicación.
7. La Gerencia podrá crear grupos de trabajo reducidos conformados por los y las responsables de distintas Unidades, Servicios, Subdirecciones o Administraciones de Edificios para la mejor ejecución de acciones e iniciativas que requieran una especial coordinación.
8. La creación y funcionamiento del Foro no podrá suponer incremento alguno del gasto público.

Disposición Transitoria. En 2021, dado que se trata del año de creación de este Foro, las reuniones que se lleven a cabo durante el primer semestre se dedicarán a la conformación de un primer diagnóstico de necesidades y de propuesta de acciones para 2021.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de abril de 2021. El Gerente, Roberto Moreno Díaz.

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización Universitaria

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA ULPGC, DE 12 DE ABRIL DE 2021, POR LA QUE SE NOMBRA DIRECTORA DE LA INSPECCIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

En uso de las facultadas conferidas por el artículo 81c y 196.4 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto). Este Rectorado

RESUELVE:

- Nombrar en el cargo de Directora de la Inspección de Servicios de esta Universidad, a D^a. María del Carmen Ontiveros Baquero, con DNI ***7084**.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de abril de 2021. El Rector, Lluís Serra Majem.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA ULPGC, DE 12 DE ABRIL DE 2021, POR LA QUE SE NOMBRA AL INSPECTOR DE SERVICIO DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

En uso de las facultadas conferidas por el artículo 81d de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto). Este Rectorado

RESUELVE:

- Nombrar en el cargo de Inspector de Servicio del Servicio de Inspección de esta Universidad, a D. Carmelo Faleh Pérez, con DNI ***5460**.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de abril de 2021. El Rector, Lluís Serra Majem.

RESEÑA DE LAS RESOLUCIONES DEL RECTOR DE LA ULPGC, DE 21 DE ABRIL DE 2021, POR LAS QUE SE NOMBRAN CARGOS DIRECTIVOS DE LA ESTRUCTURA DE TELEFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

En uso de las facultadas conferidas por el artículo 81 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto). Este Rectorado

RESUELVE:

- Nombrar en el cargo de Secretario de la Estructura de Teleformación de esta Universidad, a D. Javier Cruz Norro, con DNI ***5295**.
- Nombrar en el cargo de Subdirectora de Calidad de la Estructura de Teleformación de esta Universidad, a D^a. Pilar de Juan González, con DNI ***7488**.
- Nombrar en el cargo de Subdirectora de Programas de Movilidad de la Estructura de Teleformación de esta Universidad, a D^a. María Victoria Domínguez Rodríguez, con DNI ***1756**.
- Nombrar en el cargo de Subdirector de Estudiantes, Comunicación e Igualdad de la Estructura de Teleformación de esta Universidad, a D. Dionisio Rodríguez Esparragón, con DNI ***4400**.
- Nombrar en el cargo de Subdirectora de Ordenación Académica, Innovación Educativa y Nuevas Titulaciones de la Estructura de Teleformación de esta Universidad, a D^a. María Esther Rodríguez Gil, con DNI ***0072**.
- Nombrar en el cargo de Subdirectora de Prácticas e Inserción Laboral de la Estructura de Teleformación de esta Universidad, a D^a. María del Pilar Etopa Bitata, con DNI ***3895**.
- Nombrar en el cargo de Subdirector del Campus Virtual de la Estructura de Teleformación de esta Universidad, a D. Enrique Castro López-Tarruella, con DNI ***1097**.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de abril de 2021. El Rector, Lluís Serra Majem.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA ULPGC, DE 21 DE ABRIL DE 2021, POR LA QUE SE NOMBRA SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

En uso de las facultadas conferidas por el artículo 107 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto). Este Rectorado

RESUELVE:

- Nombrar en el cargo de Secretario del Departamento de Educación Física de esta Universidad, a D. Ulises Sebastián Castro Núñez, con DNI ***7309**.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de abril de 2021. El Rector, Lluís Serra Majem.

II.2. Personal Docente e Investigador

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21 DE ABRIL DE 2021, POR LA QUE SE NOMBRA CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA ULPGC, EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO “COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS”, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y DIRECCIÓN DE EMPRESA

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de acceso número 01 para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios convocado por Resolución de 2 de

diciembre de 2020 (BOE de 5 y 11 de diciembre de 2020), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 05 de octubre de 2007 (BOE de 08 de octubre) por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y el artículo 11 del Procedimiento para la Creación y Provisión de plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios, aprobado en Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2008 (BOC de 25 de marzo de 2009). Este Rectorado

RESUELVE:

- Nombrar Catedrático de Universidad en el Área de Conocimiento “Comercialización e Investigación de Mercados”, adscrita al Departamento de Economía y Dirección de Empresas, a D. Sergio Moreno Gil, con DNI ***0136** con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de abril de 2021. El Rector, Lluís Serra Majem.

CORRECCIÓN DE ERRORES DEL BOULPGC DE 12 DE ABRIL DE 2021

- En la página 7, donde dice “Directora Académica de la Escuela de Doctorado”, debe decir “Secretaria Académica de la Escuela de Doctorado”.
- En la página 48, donde dice “Directora Académica de la Escuela de Doctorado”, debe decir “Secretaria Académica de la Escuela de Doctorado”. Donde dice “7 de abril de marzo de 2021”, debe decir “7 de abril de 2021”.
- En la página 45, donde dice “D. Arturo Hernández Sánchez”, debe decir “D. Arturo Hernández López”.

IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1. Acuerdos y convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

ORGANISMO/S	TIPO DE ACUERDO O CONVENIO	OBJETO DEL CONVENIO	FECHA
Aerolaser System S.L. Fundación Canaria Universitaria	Contrato	Regular las condiciones de ejecución del proyecto de investigación y desarrollo en clasificación y visualización de líneas eléctricas.	30/09/2020
Qualitas Artificial Intelligence and Science S.A.U. Fundación Canaria Universitaria	Contrato	Realización de un informe técnico centrado en el “Estudio de estrategias precisas de inteligencia artificial para la gestión inteligente del entorno marítimo orientado a la formación en I+D para la excelencia y experiencia aplicada de jóvenes investigadores”.	30/09/2020
Cancersico Stiftung Fundación Canaria Universitaria	Convenio de colaboración	Regular las condiciones de ejecución del Proyecto “Mutaciones genéticas y expresión de citoquinas en determinadas neoplasias espontáneas caninas y felinas”.	01/02/2020

Edosoft Factory S.L.	Convenio específico	Creación de la “Cátedra Computación en la Nube e Inteligencia Artificial de la ULPGC”.	25/01/2021
----------------------	-------------------------------------	--	------------

COVENIOS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA		
ENTIDAD / PERSONA	OBJETO DEL CONVENIO	FECHA
Ayuntamiento de Tinajo	Realización de Prácticas en Empresa por parte de los alumnos de la ULPGC.	04/11/2020
Ayuntamiento de Benalmádena		09/12/2020
María del Pino González Medina		12/01/2021
Fundación AFIM Salamanca		12/02/2021
Hoteles Escuela de Canarias		19/01/2021
Asesoramiento de Empresa ASEM		26/01/2021
Fundación Azti-Azti Fundazioa		27/01/2021
BRC Infraestructuras Hidráulicas S.L.		02/02/2021
Loro Parque Fundación		02/02/2021
Orlando Alemán Reyes		03/02/2021
Colegio Parpe Altavista		05/02/2021
Fernando M. Mattozzi Busto		08/02/2021
Zabala Asociados Abogados S.L.		08/02/2021
Miguel Rodríguez Ceballos		08/02/2021
Javier Navarro García-Ramos		08/02/2021
Pérez Rumbao S.L.		08/02/2021
Ayuntamiento de Agaete		08/02/2021
Juan Antonio Rios Suárez		08/02/2021
Darias Rodríguez Gestión S.L.		08/02/2021
Opta Arquitectos S.L.P.		08/02/2021
Rayco Ojeda Santana		09/02/2021
Rescate Juvenil		09/02/2021
Asispa		09/02/2021
Real Club Náutico de Gran Canaria		09/02/2021
Lycée Français René-Verneau de Gran Canaria		09/02/2021
Fuertcan S.L.		09/02/2021
Sociedad Canaria de Fomento Económico S.A.		09/02/2021
Congenio Smart Engineering & Law S.L.P.		09/02/2021
MVA Fiber Canarias		09/02/2021
Ayuntamiento de Cistierna		09/02/2021
González Culebras y Blanco Pulleiro Notarios Asociados		09/02/2021
Health Sport Tenerife S.L.		09/02/2021
C.D. Tenerife S.A. Deportiva		09/02/2021
Duna Beach S.A.		09/02/2021
Mónica Sánchez Barragán		09/02/2021
Gacmark SCP		10/02/2021
Roberto Orive Montesdeoca	11/02/2021	
Ayuntamiento de Tuineje	11/02/2021	
Jennifer Falcón Marichal	11/02/2021	
Imborga S.L.	12/02/2021	
Clínica Veterinaria Santa Cruz	11/02/2020	
Asesval Asesores SOC	12/02/2021	
Aeroméctica Canaria S.L.U.	15/02/2021	

COVENIOS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA		
ENTIDAD / PERSONA	OBJETO DEL CONVENIO	FECHA
Francisco Santana Déniz S.L.		17/02/2021
Fabio Mucci		17/02/2021
Sergio Hernández Peña		17/02/2021
Colegio Oficial de Profesionales en Turismo de Canarias – COPTURISMO		17/02/2021
Pedro Salvador Torres Romero		18/02/2021
Hospital General de Fuerteventura, Gerencia de Servicios Sanitarios		18/02/2021
Lude Gestiones y Servicios S.L.		18/02/2021
Tourin Europeo S.A.		18/02/2021
Actrade		18/02/2021
FCG Asesoría Integral		18/02/2021
Comercial Naranjo S.L.		18/02/2021
Orbalia Development & Design S.L.		18/02/2021
Juan Enrique Costa Ninot		22/02/2021
Guillermo José Sanahuja Martinón		22/02/2021
Cooperativa Farmacéutica Canaria		22/02/2021
José Carlos Pérez-Alcalde Schwartz		22/02/2021
Lexelia Laboral S.L.		23/02/2021
Claudia Vera de León		23/02/2021
Marco Juan Medina Zeiler		23/02/2021
Constructura San José S.A.		23/02/2021
Hijos de Moisés Rodríguez González		23/02/2021
Martínez Lozano Abogados		23/02/2021
Daniel Ancor Ramírez González		24/02/2021
Prefabricados Arinaga S.A.		24/02/2021
Ayuntamiento Vega de San Mateo		24/02/2021
Laficon Técnica S.L.		01/03/2021
Contratas Metalúrgicas S.L.		01/03/2021
Centro Multidisciplinar Coeducando		01/03/2021
Strange Loop Games		01/03/2021
El Hajoui el Hajoui Mahamed		01/03/2021
José del Cerro Peñalver		01/03/2021
Fundación Cruz Blanca		01/03/2021
Potencia Marina S.L.		01/03/2021
Colegio Oficial de Prof. Y Lic. Educación Física Canarias		02/03/2021
Moonshot Innovation S.L.		02/03/2021
José María Capel Cabrera		02/03/2021
José Luis Benítez García		02/03/2021
Paloma Santana Caballero		03/03/2021
Jesús Rivero Suárez e Hijos S.L.		03/03/2021
Lava Sports Group		03/03/2021
Servicios Municipales de Granadilla		03/03/2021
Francisco J. Yedra Quintero S.L.		04/03/2021
Aldeas Infantiles S.O.S		04/03/2021
Adrián Rodríguez Vega		04/03/2021
Clínica Veterinaria Okapi		05/03/2021
Alfredo Carrera Pérez		05/03/2021
Francisco Jesús Martínez González		08/03/2021
Lidia Esther Afonso Arencibia		08/03/2021
Promociones y Adjudicaciones Negocios de Europa 2000 S.L.		08/03/2021
Rosario Milagrosa Valencia Sarmiento		08/03/2021

COVENIOS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA		
ENTIDAD / PERSONA	OBJETO DEL CONVENIO	FECHA
Mogán Gestión Municipal S.L.		08/03/2021
Hublo Legal		08/03/2021
Ojo de Pez Audiovisual S.L.		08/03/2021
Miguel Ferre Arquitectos S.L.P.		08/03/2021
Atlantis Tecnología y Sistemas S.L.		08/03/2021
Gestoría Garnica Sánchez S.L.P.		09/03/2021
Gestión Maridaje S.L.		09/03/2021
Intuitive Surgical INC		09/03/2021
Service Center Vecindario S.L.		09/03/2021
Explotación Apartamentos Balcón del Mar S.L.		09/03/2021
Service Center Vecindario		09/03/2021
Pole Med Sport Plus		10/03/2021
Fundación Respuesta Social Siglo XXI		10/03/2021
Tesan Ingeniería y Formación S.Coop		17/03/2021
Gravitas Abogados S.L.P.		17/03/2021
Francisco José Feliz Tornadijo		17/03/2021
Arpa Technologies S.L.		17/03/2021
Canarias Sea Limpiezas S.L.		17/03/2021
María Moreno Córdoba		17/03/2021
Ligthing Dynamic Technology S.L.		17/03/2021
Aurea Caballero Pérez		17/03/2021
Lavatur Canarias S.L.		17/03/2021
Ama Abogados S.C.P.		17/03/2021
Renta 4 Banco S.A.		17/03/2021
Cooperativa Farmacéutica de Tenerife		17/03/2021



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edita: **Secretaría General**

Depósito legal: GC 243- 2009
ISSN:1888-6388

Sede Institucional Universidad de Las Palmas de Gran
Canaria
Calle Juan de Quesada, nº 30
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 451 039
Fax: 928 451 006

Correo e.: d.tansparencia@ulpgc.es
Sitio web: www.ULPGC.es/boULPGC
